

Se pone en conocimiento del público que por extravío se declara el cheque No. 45755; girado contra la cuenta corriente
neciente a CARLOS ALEJANDRO PEREZ DUCHIMAZA. Quien
derecho sobre dichos documentos, puede presentar su reclamo
en el lapso de SESENTA DIAS, contados a partir de la última
Gualaceo, Diciembre 10 de 1991

BANCO DEL PACIFICO.- AL PUBLICO.- El Banco del Pacifico va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros. Libretu 398937-2. Beneficiario: JULIA MARIA NAULA DE LUPERICO. O se oponga dentro de los 12 dias posteriores a la última publicac quedará anulada sin responsabilidad para el Banco Emisor. Cuenca, Diciembre 3 de 1991 f) Autorizada

LA PREVISORA.- AL PUBLICO.- ANULACION DE CHEQUE
Comunicamos que habiéndose puesto en conocimiento de este
vía de los Cheques No. 350015 por el valor de EN BLANCO,
MANZANO TAPIA sobre su cuenta corriente No. 0243065114
BLANCO, ve anulado de acuerdo con lo dispuesto en el r
sobre la materia por la Superintendencia de Bancos. La perso
dercho alguno sobre dicho cheque, deberá presentar ante e
mación en el término de sesenta días contados desde la Terce
este aviso, vencidos los cuales dicho cheque quedará anulado
responsabilidad alguna para este Banco.
Cuenca, Diciembre 9 de 1991

BANCO DEL PACIFICO.- AL PUBLICO.- El Banco del Pacifico
 blico que se va a proceder a anular los siguientes formularios.
 que No. 12779 al 12779. Cta. Cte. No. 806921.- Sin valor. Girad
 DENAS PESANTEZ. Esta comunicacion la hacemos para prev
 cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios
 mencionados. Por lo tanto nuestra institucion los declara sin
 consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

Cuenca, Diciembre 9 de 1991 Firma Autorizada

BANCO DEL PACIFICO.- AL PUBLICO.- El Banco del Pacifico
 blico que se va a proceder a anular los siguientes formularios
 que No. 483 al 483. Cta. Cls. No. 106055-3. Sin valor. Gira
 NEJO. Esta comunicacion la hacemos para prevenir al publico
 indebido que pudiera darse a los formularios de cheques a
 Por lo tanto nuestra institucion los declara sin ningun valor,
 no asume ninguna responsabilidad.
 Cuenca, Diciembre 9 de 1991
 Firma Autorizada

BANCO DEL PACIFICO.- AL PUBLICO.- El Banco del Pacifico que se va a proceder a anular los siguientes formularios que No. 2885. Cta. Cte. No. 87422-1. Sin valor. Girador: MA LUCERO O/SABINA VERA DE MATUTE. Esta comunicacion la venir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse de cheques antes mencionados. Por lo tanto nuestra institucion ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad. Cuenca, Diciembre 9 de 1991

Firma Autorizada

BANCO DEL PACIFICO.- AL PUBLICO.- El Banco del Pacifico
blico que se va a proceder a anular los siguientes formularios
que No. 585 al 620. Cta. Clé. No. 1580581. Sin valor. Girar
RRERO OCHOA. Esta comunicación la hacemos para prevenir
quier uso indebido que pudiera darse a los formularios de o
cionados. Por lo tanto nuestra institución los declara sin nin
siguiente no asume ninguna responsabilidad.
Cuenca, Diciembre 9 de 1991
Firma Autorizada

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "C.A.
ECUATORIANA DE CERAMICA"

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la referida compañía, se otorgó en la ciudad de Cuenca el 31 de octubre de 1991 ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor Franklin Durán Siguenza, mediante Resolución No. 91-3-1-1-282 de 7 de Noviembre de 1991; se ha inscrito en el Registro Mercantil con el No. 277 el 19 de Noviembre de 1991.

2.- OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes referida, los señores Juan Eljuri Antón y Econ. Carlos Crespo Seminario, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo de la compañía, respectivamente; Los otorgantes son ecuatorianos, casados, domiciliados en la ciudad de Guenca.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- La compañía aumenta su capital en la suma de S/. 1.800'000.000,00 con lo que queda elevado a S/. 3.000'000.000,00.

5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad mediante capitalización del superávit por revalorización de activos.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Se reforma: el artículo TERCERO del estatuto, el mismo que dirá: El capital de la compañía es el de TRES MIL MILLONES DE SUCRES que *estará representado* por treinta millones de acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una. Se reforma además del Artículo CUARTO, el que dirá: Las acciones serán numeradas del cero, *cero*, uno al treinta millones inclusive; y podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones.

Cuenca, Diciembre 6 de 1991

Dr. Edgar Coello Garcia
SECRETARIO ABOGADO